

ALADI/AAP.R/21.12  
21 de diciembre de 2000

ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL DE RENEGOCIACIÓN N° 21  
CELEBRADO ENTRE PARAGUAY Y VENEZUELA  
(Protocolo de Adecuación)

Decimosegundo Protocolo Adicional

Los Plenipotenciarios de la República del Paraguay y de la República Bolivariana de Venezuela, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI),

CONSIDERANDO La necesidad de preservar y ampliar las corrientes de comercio existentes entre ambos países; y

REAFIRMANDO La voluntad de continuar las negociaciones de un Acuerdo de Complementación Económica entre los países miembros del MERCOSUR y los de la Comunidad Andina, para conformar una zona de libre comercio,

CONVIENEN:

Artículo único.- Prorrogar desde el 1º de enero hasta el 15 de agosto de 2001, la vigencia de las preferencias pactadas entre la República del Paraguay y la República Bolivariana de Venezuela en el Acuerdo de Alcance Parcial de "Renegociación de las concesiones otorgadas en el período 1962/1980" N° 21.

La Secretaría General de la ALADI será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FÉ DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil, en un original en idioma español. (Fdo.): Por el Gobierno de la República del Paraguay: José María Casal; Por el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela: Nancy Unda

---